

Reglamento Específico del Trabajo de Fin de Grado



Aprobada en Junta de Escuela a fecha 3 de noviembre de 2023

Registro de Versiones:

Aprobada por Junta de Escuela el 3 de noviembre de 2023
Modificada en la Comisión de Ordenación Académica el 10 de diciembre de 2020
Aprobada por Junta de Escuela el 7 de octubre de 2020
Modificada en la Comisión de Ordenación Académica el 5 de octubre de 2020
Aprobada por Junta de Escuela el 12 de noviembre de 2019
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 9 de octubre de 2019
Aprobada por Junta de Escuela el 20 de marzo de 2019
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 21 de enero de 2019
Aprobada por Junta de Escuela el 07 de noviembre de 2018
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 2 de octubre de 2018
Aprobada por Junta de Escuela el 12 de junio de 2018
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 8 de mayo de 2018
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 6 de marzo de 2018
Aprobada por Junta de Escuela el 7 de noviembre de 2017
Aprobada por Junta de Escuela el 27 de abril de 2017
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 27 de enero de 2017
Aprobada por Junta de Escuela el 15 de diciembre de 2016

Índice

Artículo 1.	Comisión de Trabajo de Fin de Grado	3
Artículo 2.	Elección y asignación del Trabajo de Fin de Grado	3
Artículo 3.	Matrícula del Trabajo de Fin de Grado.....	4
Artículo 4.	Realización y tutorización del Trabajo de Fin de Grado	4
Artículo 5.	Presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado.....	5
Artículo 6.	Requisitos previos para poder presentar el Trabajo de Fin de Grado	5
Artículo 7.	Entrega de documentación previa a la defensa del Trabajo de Fin de Grado..	5
Artículo 8.	Composición del tribunal.....	6
Artículo 9.	Proceso de convocatoria del tribunal	7
Artículo 10.	Sesión de defensa del Trabajo de Fin de Grado	7
Artículo 11.	Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.....	7
Artículo 12.	Concesión de Matrícula de Honor.....	7
Artículo 13.	Reclamación de calificación.....	8
Artículo 14.	El Trabajo de Fin de Grado en movilidad.....	8
Artículo 15.	Recomendaciones de formato de la memoria	8
	DISPOSICIONES ADICIONALES	9
	DISPOSICIÓN FINAL	9

Reglamento Específico del Trabajo de Fin de Grado

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad Rey Juan Carlos

PREÁMBULO

Este reglamento aplica a todos los grados (y dobles grados) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII) y está basada en el Reglamento Marco de Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023, y publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2020 (disponible en http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/12/BOCM-20200812-18.PDF).

Artículo 1. Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Tal y como se indica en el **artículo 5 del Reglamento Marco**, el presente reglamento establece la composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de la ETSII. Esta comisión estará compuesta por los Subdirectores con competencias en materia de Ordenación Académica, Estudiantes y Trabajo de Fin de Grado (TFG), así como por los coordinadores de las titulaciones de la Escuela. La comisión será presidida por el Subdirector con competencias en Ordenación Académica y tendrá como Secretario al Subdirector con competencia en Estudiantes, o en quienes estos deleguen.

Las funciones de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de la ETSII serán las siguientes:

- a) Resolver las solicitudes de concesión de Matrículas de Honor (MH) para los estudiantes que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente y hayan sido propuestos para MH por la comisión de evaluación.
- b) Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG que, con carácter excepcional, se hayan admitido a trámite cuando no haya acuerdo entre las partes.
- c) Resolver las solicitudes de trabajos de fin de grado colectivos (ver artículo 4).

El resto de las funciones que se indican en el **artículo 6 del Reglamento Marco** se especifican en diferentes artículos del presente reglamento.

Artículo 2. Elección y asignación del Trabajo de Fin de Grado

Según el **artículo 8 del Reglamento Marco**, para poder elegir un tema de TFG y solicitar su asignación, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de TFG.

Los estudiantes podrán llegar a un acuerdo con un profesor para la realización de un TFG (fase de “libres acuerdos”). También podrán consultar las ofertas de TFGs que algunos profesores publican en la plataforma de TFGs de la universidad (<https://gestion2.urjc.es/tfg/>).

El profesor, para formalizar un acuerdo para la realización del TFG con un estudiante, puede hacerlo a través de la pestaña “Alta TFG” de la plataforma de TFGs. Desde esa pestaña el

Aprobado por Junta de Escuela el 3 de noviembre de 2023

profesor podrá introducir directamente los datos de la asignación de TFG y, una vez validada la asignación por la Unidad de TFG, ésta quedará registrada en la plataforma de TFG.

Las asignaciones de TFG resultantes se podrán consultar en:

TUTORES: <https://gestion2.urjc.es/tfg/tutor>

ESTUDIANTES: <https://gestion2.urjc.es/tfg/inicio>

El tutor y el estudiante podrán acordar antes del comienzo del TFG el tipo de distribución de los resultados (ver Anexo IV).

La asignación de un tutor y TFG tendrá una validez de **dos cursos académicos**. Finalizado ese periodo, el estudiante y el tutor podrán renovar la asignación tantas veces como acuerden. La solicitud de **desvinculación** antes de este plazo se debe solicitar a la Comisión de Trabajo de Fin de Grado.

Artículo 3. Matrícula del Trabajo de Fin de Grado

Tal y como se indica en el **artículo 7 del Reglamento Marco**, para poder matricularse del TFG el estudiante deberá haberse **matriculado del resto de los créditos** que conforman el Plan de Estudios. La matrícula del TFG se realiza en el momento de la matrícula ordinaria. Durante el curso 2023/2024, la **matrícula será indefinida o abierta**, lo que significa que, en caso de no presentarse, el estudiante tiene que volver a formalizar la matrícula al año siguiente, aunque está exento de pago de tasas (sólo deberá abonar, a su cargo, las tasas correspondientes a gastos de Secretaría y de seguro escolar). En caso de suspender la asignatura, el estudiante deberá volver a matricularse de nuevo, abonando de nuevo las tasas. A partir del curso 2024/2025, la matrícula tendrá una vigencia de 2 cursos académicos.

Artículo 4. Realización y tutorización del Trabajo de Fin de Grado

El TFG supone la realización por parte del estudiante y de forma **individual** de un trabajo bajo la supervisión de **un máximo de dos tutores** del TFG. El **tutor**, que actuará como director del trabajo, debe ser un docente en la ETSII de la URJC. Excepcionalmente:

- Podrán dirigir TFGs del Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos o del Grado en Ingeniería de la Ciberseguridad docentes de la URJC, no necesariamente de la ETSII, siempre y cuando impartan clase en el grado en el curso en el que se formaliza el acuerdo de realización del TFG con el estudiante.
- Podrán dirigir TFGs del Grado de Matemáticas los profesores de las áreas de Matemática Aplicada y Estadística e Investigación Operativa de cualquier departamento de la URJC.

Tal y como figura en el **artículo 3 del Reglamento Marco**, excepcionalmente, cuando el tema o la materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos. En el caso de la ETSII, siguiendo el **artículo 10 del Reglamento Marco**, se establece un máximo de tres estudiantes y se requiere una autorización previa de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado.

En el caso de un TFG colectivo, **antes de comenzar el trabajo de los estudiantes**, el tutor o tutores del TFG deben solicitar la autorización del TFG colectivo por medio de correo electrónico al coordinador de la titulación correspondiente. Los datos que tienen que aportar

son los siguientes: nombre, apellidos y DNI de cada estudiante, y título del TFG. Además, se deberá entregar un pequeño informe en el que se justifique la colaboración entre los participantes en el TFG, indicando las tareas a realizar por cada uno de ellos y los motivos por los que el trabajo no se puede desarrollar de manera individual. Una vez recibida esta información, el coordinador de la titulación transmitirá la solicitud de TFG colectivo al presidente de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado. El secretario de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado será quien, a petición del presidente, convoque dicha comisión para resolver la solicitud. El trabajo de los estudiantes solamente podrá comenzar después de la autorización de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado.

En la memoria de los TFG colectivos se debe incluir claramente el trabajo realizado por cada estudiante, tal y como se especifica en el punto 7 de este reglamento.

Artículo 5. Presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado

De acuerdo con el **artículo 12.3 del Reglamento Marco**, el presente reglamento establece que en la ETSII la asignatura de Trabajo de Fin de Grado tiene **un periodo de defensa continuo**, es decir, el TFG se puede presentar en cualquier momento, una vez que se cumplan las condiciones para su defensa. La defensa del TFG se realizará ante un tribunal académico (artículo 13.1 del Reglamento Marco). Como norma general, la fecha máxima para defender los TFGs dentro del curso académico se fijará en la segunda quincena del mes de julio, tomando como referencia el 20 de julio.

Artículo 6. Requisitos previos para poder presentar el Trabajo de Fin de Grado

De acuerdo con el **artículo 12.1 del Reglamento Marco**, el estudiante podrá presentar y defender el TFG cuando en su documento de Progreso Académico consten como pendientes de superar los créditos correspondientes a un máximo de dos asignaturas adicionales a la de Trabajo de Fin de Grado, pudiendo incluirse entre ellas las de *Prácticas Externas* y *Reconocimiento Académico de Créditos*.

Artículo 7. Entrega de documentación previa a la defensa del Trabajo de Fin de Grado

La entrega del Trabajo de Fin de Grado debe realizarse a través de la aplicación de TFGs (<https://gestion2.urjc.es/tfg/>), debiendo adjuntar toda la documentación que dicha aplicación vaya solicitando (memoria, software, ...). Posteriormente, el tutor deberá acceder a la aplicación para autorizar la solicitud de defensa del TFG. En el Anexo III se proporciona una guía con los pasos a seguir por el tutor para autorizar la defensa del trabajo. **No se podrá realizar la defensa del TFG mientras el tutor no lo haya autorizado.**

El tutor o tutores del TFG y el autor de este deberán acordar cuáles son los permisos de distribución asociados a la memoria y al software desarrollado (ver Anexo IV). Si deciden otorgar los permisos de libre distribución para el código y/o la memoria, la licencia elegida deberá aparecer claramente especificada en el código y/o memoria. Además, el acuerdo sobre los permisos de distribución se formalizará a través de un documento (ver Anexo IV), debiendo subirlo a la aplicación de TFGs como anexo al entregar el TFG.

Una vez aprobada por el tutor o tutores del TFG la versión final de la memoria en la plataforma de TFGs, se iniciará el proceso de convocatoria del tribunal, tal como indica el **artículo 14 del Reglamento Marco** de Trabajo de Fin de Grado.

El coordinador de titulación se encargará de acceder a la versión final de la memoria y sus anexos para su almacenamiento digital.

En el caso de los **TFG presentados por más de un estudiante** el resultado final será una memoria individual y diferente por parte de cada uno de los estudiantes. En dicha memoria se deberá incluir un anexo con el informe que se envía a la Comisión de TFG para estudiar la viabilidad del TFG colectivo, en el que se indicará claramente la contribución de cada estudiante. También en este caso la presentación y defensa del trabajo se realizará de manera individual por parte de cada estudiante, pudiéndose realizar todas ellas en el mismo día y con el mismo tribunal de evaluación. Como resultado de la defensa individual, cada tribunal de evaluación otorgará una calificación individual a cada estudiante (ver artículo 10).

En el caso de las **dobles titulaciones** deben realizarse dos Trabajo de Fin de Grado originales (aunque pudiendo tratar la misma temática y ser una continuación del otro). Deben entregarse dos memorias independientes (una por cada uno de los grados) y realizarse dos defensas.

Artículo 8. Composición del tribunal

El tribunal de evaluación deberá ser propuesto por el tutor del TFG. El tutor, al autorizar la defensa del TFG a través de la plataforma de TFGs, también debe proporcionar todos los datos del tribunal. Será entonces cuando la plataforma notificará al coordinador de la titulación la composición del tribunal. Es el coordinador de la titulación quien se encarga de autorizar la composición del tribunal propuesto por el tutor y, en caso de que no esté conforme al reglamento, informará al tutor a la mayor brevedad posible.

De acuerdo con el **artículo 14.1 del Reglamento Marco**, en la ETSII se establece que el tribunal de Trabajo de Fin de Grado estará constituido por **tres miembros titulares**, y un miembro suplente. Al menos dos de los miembros titulares del tribunal deben tener capacidad docente en la ETSII. El resto de los miembros del tribunal pueden ser personal de la ETSII (con o sin capacidad docente) o personal con capacidad docente en otro centro de la URJC con experiencia en alguno de los ámbitos de conocimiento de las titulaciones de la ETSII. Para el Grado en Matemáticas, todos los miembros del tribunal deben ser personal de la URJC con capacidad docente y con experiencia en el ámbito de la informática o en el ámbito de las matemáticas. Para el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, al menos, un miembro del tribunal debe ser personal con capacidad docente en la ETSII y otro miembro del tribunal debe impartir docencia en el grado.

El **presidente** de cada tribunal será el profesor de mayor grado y antigüedad del tribunal y con capacidad docente en la ETSII. El secretario será el profesor de menor grado y antigüedad del tribunal y con capacidad docente en la ETSII. El tercero de los miembros del tribunal ejercerá de vocal. Para los TFGs del Grado en Matemáticas y en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, el presidente del tribunal será la persona con mayor grado y antigüedad, y el secretario del tribunal será la persona con menor grado y antigüedad.

Artículo 9. Proceso de convocatoria del tribunal

El tutor del TFG procederá a convocar al tribunal. Previamente los miembros del tribunal habrán recibido desde la plataforma de TFGs un enlace para descargar la memoria del trabajo.

El día, hora y lugar de celebración de la defensa del TFG, serán fijados y anunciados por el tutor del TFG por correo electrónico, garantizando la adecuada comunicación a los estudiantes y profesores afectados.

Artículo 10. Sesión de defensa del Trabajo de Fin de Grado

El tribunal será el responsable del proceso de evaluación del correspondiente Trabajo de Fin de Grado. Al presidente le corresponde la dirección de la sesión de lectura y defensa. La firma del Acta de Evaluación y de la Rúbrica se realizará a través de la plataforma de TFG. Al secretario le corresponde la gestión de subir la rúbrica a la plataforma de TFGs. Una vez subida la rúbrica, se podrá rellenar el acta. El proceso de firma del acta es automático, la plataforma de TFG se encarga de enviar el acta al portafirmas de todos los miembros del tribunal. A continuación, la plataforma de TFG también se encarga de enviar la calificación del estudiante a su expediente.

En la sesión de defensa del TFG, el estudiante deberá exponer públicamente y de forma presencial ante el tribunal correspondiente el trabajo realizado. Dispondrán de un tiempo **máximo de 15 minutos** para la exposición y de un tiempo adicional, estimado por los miembros del tribunal, para el turno de preguntas.

En el caso de TFGs colectivos, las defensas individuales de cada estudiante podrán celebrarse ante un mismo tribunal en el mismo día.

Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado

Una vez realizada la defensa del TFG, el tribunal deberá cumplimentar la Rúbrica de evaluación del TFG y el Acta de Evaluación, generados por la plataforma de TFGs.

En el caso de que la nota numérica obtenida sea igual a 10, el tribunal podrá proponer la concesión de la calificación de Matrícula de Honor, indicando esta decisión en el apartado correspondiente del Acta.

Artículo 12. Concesión de Matrícula de Honor

Una vez terminado el plazo de presentación y defensa de TFGs del curso, la Comisión de Trabajos de Fin de Grado se deberá reunir para resolver las solicitudes de concesión de MH para los estudiantes que hayan sido propuestos para MH por los tribunales.

Tal y como indica el **artículo 13.3 del Reglamento Marco**, el número de Matrículas de Honor se concederá de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. Para este cálculo se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados en la asignatura Trabajo de Fin de Grado de cada una de las titulaciones. En el caso de los dobles

grados se considerarán de manera independiente los matriculados en cada una de las dos asignaturas de TFG.

La Comisión de Trabajos de Fin de Grado se basará en la nota media del expediente de los estudiantes propuestos para asignar la MH.

Artículo 13. Reclamación de calificación

Los estudiantes podrán reclamar la calificación obtenida mediante la presentación de un escrito razonado dirigido a la Comisión de TFG de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la fecha de revisión de la calificación. Previo a la solicitud de reclamación de la calificación del TFG, de acuerdo con el **artículo 15 del Reglamento Marco**, los estudiantes deberán solicitar la revisión de la evaluación del TFG.

Admitida a trámite la reclamación, la Comisión de TFG dará traslado de la misma al tribunal para que en un plazo de tres días remita un informe y la documentación requerida frente a la reclamación presentada.

Recibido el informe y la documentación, la Comisión de TFG emitirá un informe razonado sobre los aspectos cuestionados en el plazo de diez días desde la entrada de la reclamación en el centro. Este informe se pondrá de manifiesto a los interesados para que en un plazo de cinco días formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de TFG, en el plazo máximo de diez días, dictará resolución decidiendo todas las cuestiones planteadas en la reclamación.

Contra la Resolución de la Comisión de TFG se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad Rey Juan Carlos en los plazos y formas previstos en la legislación vigente, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 14. El Trabajo de Fin de Grado en movilidad

Tal y como se indica en el artículo 17 del Reglamento Marco, los estudiantes que participen en programas de movilidad de estudios nacionales o internacionales podrán elaborar y defender el TFG en la universidad de destino, en los términos que se recogen en el citado artículo.

Se deberán incluir en el acuerdo de equivalencia de los estudios a realizar en movilidad al menos 30 ECTS (por cuatrimestre), incluyendo el TFG, o bien todos los créditos que resten para finalizar los estudios si esta cifra es inferior a la anteriormente indicada.

Artículo 15. Recomendaciones de formato de la memoria

Una posible estructura de la memoria final asociada con cada TFG podrá ser la siguiente:

Portada (ver Anexo I o Anexo II para TFGs colectivos*)

Resumen (una página)
Palabras clave (pueden ponerse en la misma página del resumen)
Índice
Introducción
Objetivos (incluyendo descripción del problema, estudio de alternativas y metodología empleada)
Descripción informática (puede incluir especificación, diseño, implementación y pruebas).
Experimentos / validación
Conclusiones (incluyendo los logros principales alcanzados y posibles trabajos futuros)
Bibliografía
Apéndices

La extensión de la memoria del TFG será de aproximadamente **40 a 60 páginas**. No se contempla ninguna excepción en la extensión de los Trabajo de Fin de Grado realizados por más de un estudiante, ya que la memoria que realice cada uno de ellos debe ser individual y diferente. Estará escrita en tamaño DIN A4 con un formato legible (p.e. márgenes de 2,5 cm, letra Times New Roman tamaño 12, espaciado 1'5).

* Si en un TFG colectivo los estudiantes son de diferente titulación, se puede acompañar en la portada al nombre de cada estudiante del acrónimo de su titulación entre paréntesis. Además, con independencia de si los estudiantes son de la misma titulación o no, en el interior de la memoria se pueden incluir portadas siguiendo el formato del Anexo I para cada uno de los estudiantes que han realizado el TFG de forma conjunta.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de este reglamento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

Disposición adicional segunda. Normativa supletoria.

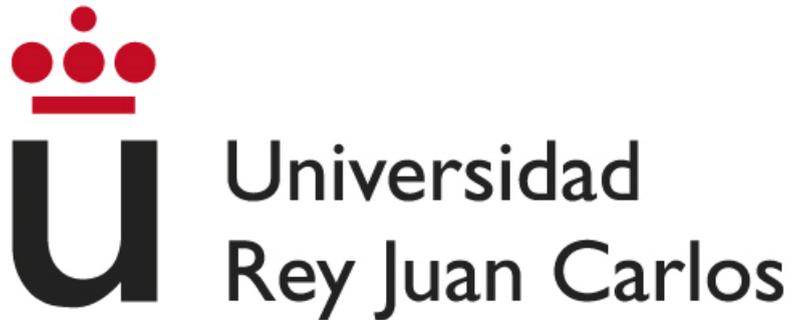
En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Marco de TFG, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Anexo I: modelo de portada



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

GRADO EN xxx

Curso Académico 20xx/20xx

Trabajo de Fin de Grado

TITULO DEL TFG

Autor: Estudiante

Tutores: Profesor 1
Profesor 2



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

**GRADO EN xxx
GRADO EN xxx**

Curso Académico 20xx/20xx

Trabajo de Fin de Grado

TITULO DEL TFG

Autor: Estudiante 1
Estudiante 2

Directores: Profesor 1
Profesor 2

Anexo III: procedimiento autorización de defensa

Procedimiento a seguir para la autorización de defensa de TFG por parte del tutor

1. El estudiante debe subir a la aplicación la memoria y el código junto con las librerías necesarias para su funcionamiento (como anexo).
2. Los tutores deben entrar en la aplicación (Acceso Tutores) y verán el TFG subido por el estudiante etiquetado como “Pendiente de autorizar”. En este punto los tutores se pueden descargar la memoria y el código que haya subido el estudiante.
3. Para poder autorizar la solicitud de defensa de TFGs los tutores deberán **OBLIGATORIAMENTE** generar el informe de plagio sobre la memoria pinchando en el botón “Iniciar Informe de Plagio” (esto puede tardar unos minutos, en función del tamaño de la memoria).
4. Una vez el informe se ha generado, se puede comprobar el informe de plagio resultante pinchando en la opción “Informe de plagio 1”.
5. Después el tutor podrá:
 - Solicitar una nueva memoria: El estudiante deberá hacer cambios y enviar de nuevo la memoria. Se pueden generar como máximo dos informes repitiendo los pasos anteriores.
 - Denegar la defensa: En este caso el estudiante no podrá enviar ninguna memoria y quedará excluido del proceso de defensa en esta convocatoria.
 - Autorizar la defensa: En este caso se pedirá al tutor una propuesta de nota para el trabajo (opcional) y la composición del tribunal (obligatorio). Una vez completada la información, el tutor podrá autorizar la defensa del TFG y el estudiante pasará a la fase de defensa.

Anexo IV: permiso de distribución de resultados del TFG

Permiso de distribución de resultados del TFG

Datos del proyecto:

Título:

Tutor:

Cotutor:

Autor/es:

Titulación:

Fecha de defensa:

Licencia de distribución:

Licencia del software desarrollado como parte del TFG, entregado a través de la aplicación de TFGs (gestion2.urjc.es/tfg). Marque la opción que corresponda:

- Licencia MIT (<https://opensource.org/licenses/mit-license.php>)
- Licencia Apache v2 (<http://www.apache.org/licenses/LICENSE-2.0>)
- Licencia GPLv3 (<https://www.gnu.org/licenses/gpl-3.0.en.html>)
- Otra (Se deberá adjuntar el texto completo de la licencia)
- No se concede ningún permiso de distribución.

Licencia de la memoria del TFG entregada a través de la aplicación de TFGs (gestion2.urjc.es/tfg).

Marque la opción que corresponda:

- Creative Commons Reconocimiento Internacional 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>)
- Creative Commons Reconocimiento-SinObraDerivada 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>)
- Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>)
- Otra (Se deberá adjuntar el texto completo de la licencia)
- No se concede ningún permiso de distribución.

Permiso de distribución:

El Trabajo de Fin de Grado arriba especificado, ha sido defendido y calificado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad Rey Juan Carlos. El tutor (y cotutor si es que existe) del trabajo y su autor (abajo firmantes) expresan su deseo de distribuir los elementos especificados más arriba según las licencias que se mencionan, y en su caso, que se incluyen como anexo.

Lo que ponen en conocimiento de la Universidad.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: El Tutor

(Fdo: El Cotutor)

Fdo.: Autor/es